

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CON INDEPENDENCIA DE LA REFORMA LABORAL INTEGRAL, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SOBRE EL SALARIO REMUNERADOR Y, LA NECESIDAD DE UN SEGURO POR CESACIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, IMPULSEN UN PLAN DE RECUPERACIÓN SOSTENIDO DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS Y SUELDOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN SEGURO NACIONAL DE DESEMPLEO, AMBOS DENTRO DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, COMO ELEMENTOS BÁSICOS PARA ALCANZAR UNA SOLUCIÓN PROFUNDA DE LA ACTUAL CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA QUE VIVE EL PAÍS.**

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### **CONSIDERACIONES**

Ante los consejeros de Banamex, en marzo de este año, Felipe Calderón se ufano de que el salario de los trabajadores mexicanos ya es menor que los que perciben los trabajadores de China. Esto, en un acto de absoluta insensibilidad hacia el pueblo de México, y de absoluta rebeldía a lo ordenado por nuestro marco legal aplicable. No se requiere de mucho análisis, para comprender que los salarios raquíticos que sufre la clase trabajadora, se traducen en hambre, sobre todo en perjuicio de las mujeres y los niños, en violación a los derechos humanos a la salud, vivienda, cultura, educación, entre otros. Que estos bajos salarios, han puesto en jaque las finanzas de la seguridad social, que han reducido hasta lo indecible el mercado interno en perjuicio del sector productivo de la economía, que han sido uno de los factores de la desintegración familiar, de la migración de millones de mexicanos, para no hablar de la propagación de la violencia en el país. Hay pues poco de que solarse y sonreír como lo hace cotidianamente el señor Felipe Calderón.

En contraste con lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha señalado que el Estado Mexicano tiene una “deuda social”, toda vez que el monto actual del salario mínimo no garantiza una vida digna.

La problemática salarial en México, comprende los siguientes ejes básicos:

- Fijación de un salario mínimo inconstitucional, no remunerador.
- Mayoría de trabajadores con percepciones de entre 1 y 3 salarios mínimos.
- Imposición de topes salariales en el marco de las contrataciones colectivas.
- Violación del principio de igual salario por trabajo igual, especialmente en perjuicio de las mujeres.
- Inexistencia de un seguro de desempleo con carácter nacional.

Un salario remunerador, junto con la estabilidad en el trabajo y el acceso a las prestaciones legales, comenzando por la afiliación a la seguridad social, así como la plena vigencia de los derechos colectivos, constituyen la esencia de un empleo digno.

Luego, el salario remunerador, es un derecho humano de los más importantes, en el caso del derecho laboral mexicano, este beneficio jurídico se vino a fortalecer en el marco de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, ya antes previsto por diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

El artículo 123 Constitucional, en relación a la Ley Federal del Trabajo, ordenan dos aspectos centrales:

- a) Que los salarios mínimos deben ser suficientes para satisfacer las necesidades materiales, sociales y culturales de él y su familia, y para proveer a la educación obligatoria de sus hijos.

b) Que para cumplir lo anterior, los salarios, si bien en principio se fijan anualmente, se pueden revisar en cualquier momento cuando las circunstancias económicas lo justifiquen.

La política del actual Ejecutivo Federal, y los anteriores de corte neoliberal, ha sido hacer lo posible y lo imposible, para que el salario sea cada vez más insuficiente, con el pretexto de usar los salarios como medio de promoción de las inversiones, lo cual no ha tenido los resultados esperados. Baste señalar que en el primer trimestre de 2012, la inversión extranjera directa tuvo una baja de 31% si le compara con cifras definitivas de 2011, de acuerdo a la Secretaría de Economía y al Banco de México; por otra parte, México cayó dos lugares como “país atractivo” para esta inversión de acuerdo con la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

No, la política salarial, no ha resuelto el problema de la inversión extranjera directa, pero si ha sido una receta insuperable para hacer pedazos los derechos de las personas que viven de su trabajo y, también el desarrollo de nuestra economía.

Urge, pues cambiar la actual política salarial, cuyo resultado central ha sido una acumulación monstruosa de la riqueza; y que se opte por otra de distribución real y profunda de la riqueza nacional, cuya esencia debe ser la recuperación de los ingresos de las personas que viven de su trabajo, no como una concesión graciosa, sino en apego a lo ordenado por el marco jurídico aplicable en materia de salario remunerador.

El Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM, ha señalado en torno al tema planteado en el presente: “Las políticas neoliberales aplicadas por el gobierno mexicano, como estrategia de desarrollo económico, no han sido lo esperado, debido a que el producto por habitante ha declinado y la generación de empleo ha estado muy por debajo de las expectativas, resultando en un masivo crecimiento del sector informal y **una subsecuente distribución regresiva del ingreso...**”

Para rematar, nos permitimos transcribir, sólo como muestra de lo prescrito por el derecho internacional, la parte conducente de la Declaración de los Derechos Humanos (en el mismo sentido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por nuestro país):

## **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## **Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Señalo que siendo la reforma laboral sumamente debatida, puede llevarse un tiempo más o menos prolongado su concreción, o finalmente no llevarse a cabo, razón por la que no puede someterse a la aprobación de esta reforma, la recuperación y protección de los sueldos y salarios.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**Único.** La Comisión Permanente, exhorta a los nuevos integrantes del Congreso de la Unión, para que con independencia de la reforma laboral integral, y en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Federal en su artículo 123 Constitucional sobre el salario remunerador y, la necesidad de un seguro por cesación involuntaria del trabajo, impulsen un plan de recuperación sostenido del poder adquisitivo de los salarios y sueldos, así como la creación de un seguro nacional de desempleo, ambos dentro de una perspectiva de género, como elementos básicos para alcanzar una solución profunda de la actual crisis social y económica que vive el país.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, 25 de julio de 2012

**Suscriben,**

**DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

**DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA**